

CONFECCIONES SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de enero de 2001, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 27.600.000 pesetas, mediante la amortización de 184 acciones propias, números 257 al 290, 327 al 401 y 438 al 512.

Lorca, 7 de febrero de 2001.—El Consejero delegado, Francisco Jimeno Sola.—7.251.

CONISA PROJECTES, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 17 de enero de 2001, se acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	764.617
Inmovilizado	1.800.000
Total Activo	2.564.617
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Desembolsos	7.500.000
Reserva legal	64.617
Total Pasivo	2.564.617

Barcelona, 17 de enero de 2001.—El Liquidador único, Ricardo Plana Artús.—6.931.

CONSTRUCCIONES LORENZO GARCÍA, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 30 de enero de 2001, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas financieras, tesorería	87.080.945
Total Activo	87.080.945
Pasivo:	
Accionistas cuenta liquidación	87.080.945
Total Pasivo	87.080.945

León, 5 de febrero de 2001.—El Liquidador, Lorenzo García Blanco.—7.282.

CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, Sociedad Anónima», ha procedido a la anulación de los títulos que no se han presentado al canje en el plazo establecido y a la emisión de nuevos títulos representativos de su capital social. Los titulares de los mismos tienen a su disposición, en el domicilio social, los nuevos títulos.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—El Consejero delegado.—7.158.

CONSEJEROS FISCALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

AUREN CENTRO ASESORES, S. A. (Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global del Activo y del Pasivo

El socio único de «Consejeros Fiscales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 5 de febrero de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor del citado socio único, la entidad «Auren Centro Asesores, Sociedad Anónima», quien por medio de su representante legal, aceptó, expresamente, dicha cesión global, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente disuelta.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asiste, el cual podrán ejercerlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Administrador solidario, Francisco Cayuela Garrido.—7.122.

CHOCARRO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TISONT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de ambas sociedades, celebradas con carácter universal el día 8 de febrero de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tisont, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Chocarro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la correspondiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando ésta en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual, las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2000. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Administrador solidario de «Chocarro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), el Administrador único de «Tisont, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—6.896.

1.ª 19-2-2001

DANIELLI, S. L. (Sociedad absorbente) SANTIANA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Danielli, Sociedad Limitada», y «Santiana, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas ambas con carácter universal el día 23 de noviembre de 2000, tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Danielli, Sociedad Limitada», como absorbente, y de «Santiana, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedad absorbida, en base a los Balances a 23 de octubre de 2000, aprobados por las Juntas mediante absorción, consistente en la adquisición por la mercantil «Danielli, Sociedad Limitada», de todo patrimonio de «Santiana, Sociedad Limitada», unipersonal, cuyo Activo, Pasivo, derechos y obligaciones pasan globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título universal.

Como consecuencia, «Santiana, Sociedad Limitada», unipersonal, sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Segundo.—Todas las operaciones realizadas por «Santiana, Sociedad Limitada», unipersonal, sociedad absorbida, se considerarán a todos los efectos y a partir de la fecha de 1 de enero de 2001 realizadas por cuenta de «Danielli, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Tercero.—Como consecuencia de la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente no se procede a modificar los Estatutos sociales de la absorbente, ni ampliar su capital ni se hace necesario el canje de participaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos empresas, el cual también fue aprobado por unanimidad en las Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión contemplada en el artículo 94 de la L.S.L.

Tarragona, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—7.146.
1.ª 19-2-2001

DEROCO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta entidad, celebrada en el domicilio social el pasado día 20 de diciembre de 2000, se tomaron, entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Se acuerda la reducción del capital social de «Deroco, Sociedad Anónima», en la cifra de 30.000.000 de pesetas mediante la amortización de tres mil acciones al portador números 16.701 al 19.700, ambas inclusive, adjudicándole al titular de las mencionadas acciones el importe de las mismas valoradas en las cantidad de treinta millones de pesetas, que se entregarán en efectivo metálico.

El capital social después de la reducción antes citada queda cifrado en la cantidad de ciento setenta y un millones diez mil pesetas (171.010.000 pesetas), representado por acciones al portador de diez mil pesetas cada una.

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 163 al 166 de la vigente Ley de